

Asimismo, se informa que los códigos DIR3 de este Ayuntamiento, de acuerdo con su estructura organizativa, son:

- Código de la oficina contable: L01501993.
- Código del órgano gestor: L01501993.
- Código de la unidad tramitadora: L01501993.

Osera de Ebro, a 20 de noviembre de 2014. — El alcalde, José Luis Pérez Enfedaque.

## PEDROLA

Núm. 13.351

Por decreto número 120403, de fecha 4 de diciembre de 2014, de esta Alcaldía, ha sido aprobado el padrón de la tasa por el servicio de guardería municipal, tasa por el servicio de ayuda a domicilio, tasa por la prestación del servicio municipal de comidas a domicilio, tasa por la prestación del servicio de ludoteca y tasa por el servicio de gimnasia terapéutica, todos ellos correspondientes al mes de noviembre de 2014.

Dichos padrones quedan expuestos al público a efectos de reclamaciones durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha del anuncio de cobranza en el BOPZ.

Contra el acto de aprobación del padrón y de las liquidaciones allí establecidas puede formularse recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde la finalización del período de exposición.

Simultáneamente, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del período de cobranza conforme a las siguientes normas:

### PLAZOS:

- Período voluntario: Dos meses a partir de la publicación en el BOPZ.
- Período ejecutivo: Se inicia transcurrido el plazo anterior y determina el devengo de un recargo de apremio del 20% y del interés legal de demora.

### LUGAR Y HORARIO DE PAGO:

- En las oficinas municipales, de 11:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes.
  - En la oficina de Pedrola de Ibercaja.
- En ambos casos a partir de la publicación en el BOPZ y mientras dure el periodo voluntario.

### DOMICILIACIONES BANCARIAS:

Se cargarán en cuenta a partir de la fecha de publicación en el BOPZ.

Contra los actos de aplicación y efectividad de los tributos y restantes ingresos de derecho público de las entidades locales solo podrá interponerse recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Pedrola, a 4 de diciembre de 2014. — El alcalde, Felipe Ejido Tórmez.

## PINA DE EBRO

Núm. 13.350

Aprobado por decreto de Alcaldía de fecha 3 de diciembre del 2014 el padrón fiscal correspondiente al aprovechamiento de parcelas municipales de concentración parcelaria referido al ejercicio de 2014, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente a su publicación en el BOPZ, a efectos de presentación de reclamaciones.

Transcurridos los quince días de exposición pública, se iniciará la cobranza en período voluntario, que tendrá una duración de sesenta y dos días naturales. Los pagos podrán efectuarse mediante domiciliación bancaria, o bien mediante ingreso en Bantierra ES56 3191 0194 16 5452718728.

Vencido el período de pago voluntario sin que este se haya realizado, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, devengando el recargo de apremio y los intereses de demora.

### RÉGIMEN DE RECURSOS:

Contra la aprobación de los padrones antecitados y de sus liquidaciones se podrá formular recurso de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde la finalización de la exposición pública. Contra su desestimación, expresa o presunta, cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición si fuera expresa y, si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

No podrá simultanarse la interposición del recurso de reposición y la reclamación económico-administrativa.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pina de Ebro, 3 de diciembre de 2014. — El alcalde accidental, Francisco Escudero Beltrán.

## PUEBLA DE ALBORTÓN

Núm. 13.324

Por acuerdo plenario de 1 de diciembre de 2014 han sido aprobados los padrones fiscales del primer, segundo y tercer trimestres de 2014 de suministro de agua potable, alcantarillado e impuesto sobre la contaminación de las aguas. Quedan expuestos al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles a partir del siguiente a su publicación en el BOPZ, a efectos de presentación de reclamaciones.

Simultáneamente se hace pública la apertura de período de cobranza conforme a las siguientes normas:

### Plazos

- Período voluntario: Dos meses a partir de la publicación en el BOPZ.
- Período ejecutivo: Se iniciará transcurrido el período anterior sin que se haya realizado el pago. Las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, devengando el recargo de apremio y el interés legal de demora.

### Forma de pago

Los pagos podrán efectuarse mediante domiciliación bancaria o bien mediante ingreso en Ibercaja Banco, S.A., oficina de Belchite, a partir de la publicación en el BOPZ y mientras dure el período voluntario.

El régimen administrativo contra este acto es el siguiente:

- Contra el acuerdo de aprobación del padrón en cuanto a la tasa por prestación del servicio de suministro de agua potable, tasa de alcantarillado, tasa de basuras y liquidaciones incorporadas en el mismo podrá formularse recurso de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública.

- Contra el acto de aprobación del padrón en cuanto al impuesto sobre la contaminación de las aguas y liquidaciones incorporadas en el mismo podrá formularse:

- Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Instituto Aragonés del Agua, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del período voluntario de pago, el cual deberá entenderse desestimado transcurrido el plazo de un mes desde su interposición sin que se haya notificado resolución expresa.

- Reclamación económico-administrativa ante la Junta de Reclamaciones Económico-Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del período voluntario de pago o, en su caso, a contar desde el día siguiente a aquel en que el referido recurso de reposición haya de entenderse desestimado de forma presunta.

No podrá simultanarse en ningún caso la interposición del recurso de reposición y la reclamación económico administrativa.

Puebla de Albortón, a 1 de diciembre de 2014. — El alcalde, Dionisio Ansón Méndez.

## SABIÑÁN

Núm. 13.264

El Pleno del Ayuntamiento de Sabiñán, en sesión ordinaria celebrada el día de 26 de noviembre de 2014, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza reguladora de la factura electrónica, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 56 del TRRL, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOPZ, para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobada el reglamento.

Sabiñán, a 3 de diciembre de 2014. — El alcalde, Ignacio Marcuello Casorrán.

## SÁDABA

Núm. 13.279

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 14 de noviembre de 2014, se acordó, con carácter provisional, la modificación de las siguientes Ordenanzas:

- Tasa de la Escuela Municipal de Música.

El acuerdo provisional de modificación del mencionado tributo, así como el expediente administrativo, quedan expuestos al público por el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ, durante cuyo plazo los interesados pueden examinar el expediente en las oficinas municipales y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Transcurrido el indicado plazo sin que se hayan presentado reclamaciones el acuerdo provisional quedará elevado a definitivo, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

Sádaba a 28 de noviembre de 2014. — El alcalde, Miguel Ángel Pérez Iguaz.

## SÁSTAGO

Núm. 13.249

*ACUERDO de adhesión al Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración del Estado.*

Mediante decreto de Alcaldía de fecha 25 de noviembre de 2014 se ha resuelto la adhesión del Ayuntamiento de Sástago (Zaragoza) al Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado, de acuerdo con lo previsto en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el sector público, y, en particular, en su disposición adicional quinta.

Lo cual se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición adicional sexta de la ley citada.

Sástago, 26 de noviembre de 2014. — La alcaldesa, María Joaquina Yuste Gracia.